

Información sobre la distribución de productos normados

bodega

El Ministerio del Comercio Interior informa que está garantizada la distribución de la canasta familiar normada correspondiente al mes de enero según los per cápita vigentes.

Los trabajadores de los almacenes mayoristas, la red minorista, transportistas, entre otros, a partir de las afectaciones climatológicas de los últimos días, que afectan la descarga de buques y la distribución, laboran en jornadas extendidas para adelantar de forma gradual la venta de la cuota de enero; en tres provincias e Isla de la Juventud inicia el día 28 y se incorporan las demás hasta el día 30 de diciembre.

Se recuperan además, distribuciones atrasadas puntualmente, en algunos territorios de granos y azúcar. Las entregas de café y compotas se completan gradualmente, a partir de su producción.

Se garantiza concluir la venta controlada de diciembre, del jabón de tocador y lavar por composición de núcleos y la crema dental según programación bimestral y el jabón de tocador a niños menores de dos años.

La leche para los niños, dietas para embarazadas y enfermedades crónicas de la infancia, se asegura, distribuyéndose disponibilidades que respaldan los consumos de leche en polvo hasta el 10 de enero para los niños.

Está asegurada la entrega del pollo de diciembre, que incluye las distribuciones atrasadas, así como de las carnes en conservas, picadillo y embutidos, según corresponda.

El aceite para enero, comenzó a distribuirse y se completará dentro del propio mes.

Existen afectaciones con la disponibilidad oportuna de las libretas de control de los abastecimientos para el 2023, por lo que en seis provincias y parcialmente en tres, no ha concluido su confección.

Los productos correspondientes a la cuota de enero se anotarán transitoriamente en la libreta del 2022, para lo cual se emitió un procedimiento.

Se mantienen vigentes las libretas de abastecimientos otorgadas mediante la resolución 96 de 2021 de la Ministra del Comercio Interior.